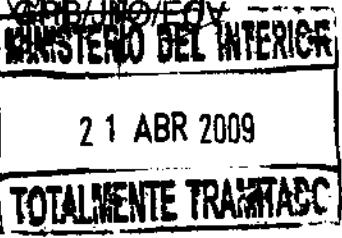


**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR S.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Talca
5. Partes
6. Archivo

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Talca para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1753

SANTIAGO, 20 DE MARZO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ;en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 755, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Talca; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Talca ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados

6425497

por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Talca que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Talca y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

- | | |
|-------------------------|---|
| 1) Código del Proyecto: | FAGM-07101-09-01 |
| Nombre del Proyecto: | “Centro de atención a hombres agresores en violencia contra la mujer” |
| Institución Ejecutora: | Municipalidad de Talca. |
| Modalidad de Ejecución: | Indirecta |
| Plazo de ejecución: | 9 meses |
| Monto Adjudicado | \$ 37.000.000.- |
| Objetivo: | Contribuir a la interrupción de conductas de maltrato al interior de la pareja por medio del abordaje terapéutico especializado en población masculina agresora de bajo riesgo o riesgo moderado. |
| 2) Código del Proyecto: | FAGM-07101-09-02 |
| Nombre del Proyecto: | “Sistema de alarmas comunitarias para las poblaciones del cuadrante N°9, sector Carlos Trupp” |
| Institución Ejecutora: | Municipalidad de Talca. |
| Modalidad de Ejecución: | Mixta |
| Plazo de ejecución: | 8 meses |
| Monto Adjudicado | \$ 43.000.000.- |
| Objetivo: | Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socioespaciales en un determinado contexto. |

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

- 1) Código del Proyecto Talca
Presupuesto FAGM-07101-09-01

ITEM	Apote Ministerio	aporte Municipal	otros aportes	Total
Gastos en Personal	30.600.000	0	2.700.000	33.300.000
Adquisición de activos no financieros	890.000	0	0	890.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.850.000	1.700.000	0	3.550.000
Servicios básicos	1.850.000	3.800.000	0	5.650.000
Difusión y publicidad	1.810.000	0	0	1.810.000
Total	37.000.000	5.500.000	2.700.000	45.200.000

- 2) Código del Proyecto Talca
Presupuesto FAGM-07101-09-02

ITEM	Apote Ministerio	aporte Municipal	otros aportes	Total
Gastos en Personal	9.600.000	1.600.000	0	11.200.000
Adquisición de activos no financieros		2.208.055	0	2.208.055
Infraestructura	29.100.000	0	0	29.100.000
Materiales de Uso o consumo	2.150.000	627.620	0	2.777.620
Servicios básicos	0	2.014.325	0	2.014.325
Difusión y publicidad	2.150.000	0	0	2.150.000
Total	43.000.000	6.450.000	0	49.450.000

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Talca, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Centro de atención a hombres agresores en violencia contra la mujer" , FAGM-07101-09-01 y "Sistema de alarmas comunitarias", FAGM-07101-09-02, aprobados por esta Resolución deberán comenzar a ejecutarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Centro de atención a hombres agresores en violencia contra la mujer" , será de 9 meses y para el proyecto "Sistema de alarmas comunitarias", será de 8 meses.

ARTICULO SEXTO: La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos recepcionados dentro de los 30 días del término de la ejecución de los proyectos individualizados anteriormente. De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

JORGE CLAISSAC SCHNAKE
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior